

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

179**MADRID NÚMERO 6****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Eva San Pablo Moreno, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.295 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Gabriel Balán, contra la empresa “Pigmalión Hostelera, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 18 de mayo de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Gabriel Balán, contra la empresa “Pigmalión Hostelera, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa a que abone a don Gabriel Balán la cantidad de 2.408,67 euros, más el recargo del 10 por 100 en concepto de mora en el pago con arreglo a lo previsto en artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia...

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Pigmalión Hostelera, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.175/10)